# BOLEE OF OFICIAL

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletin.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán à 25 centimos linea. Las providencias judiciales à 30 idem linea. En los de prendadas à 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 centimos linea.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 13

CAZA Y PESCA

Conforme á lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, el día 1.º de Marzo próximo da principio en esta provincia la veda de caza y termina el 1.º de Septiembre del corriente año. En su virtud, y para la más puntual observancia de cuanto prescriben las disposiciones de dicha Ley y otras posteriores, he acordade las prevenciones siguientes:

1.ª Queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día

M.E.C.D. 2015

1.º de Marzo hasta el 1.º de Septiembre del año actual. En las lagunas donde se acostumbra á cazar los ánades silvestres, podrá realizarse hasta el 31 de Marzo.

Las palomas, tórtolas y codornicos podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos pred os en que se encuentren levantadas las cosechas. Las aves insectívoras que determina el reglamento, no pueden cazarse en ningún tiempo en atención al beneficio que reportan á la agricultura.

Se prohibe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes y

cualquiera otro artificio.

2.ª Los dueños ó arrendatarios de fincas podrán cazar en ellas con la correspondiente licencia, siempre que se usen reclamos ni otros engamos á distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de éstas lo autoricen por escrito.

La caza de perdiz con reclamo está absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.ª En el caso de que los dueños de montes, dehesas ó sotos quieran aprovechar durante la veda los conejos existentes en sus propiedades, podrán matarlos por cualquier medio, y previa licencia escrita de la autoridad local, venderlos desde el 1.º de Julio en adelante. Desd esta fecha hasta que termine la época de veda, los conejos así muertos no, podrán ser conducidos por la vía pública, sin licencia del Alcalde del término municipal en que radiquen las fincas donde hubieren sido cazados, y de la autoridad local donde se vendan, de cuyos permisos deberán ir provistos siempre los vendedores.

4.ª Desde dicho día 1.º de Marzo

próximo hasta el 15 de Octubre se prohibe también la caza con galgos en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos, desde el brete hasta la vendimia.

Los que quieran cazar con galgos fuera de aquellas épocas, han de obtener licencia de este Gobierno. conforme determina el artículo 35 de dicha Ley.

5.ª La veda establecida para la eaza menor, comprende también á la

mayor.

6.ª No se permitirá la circulación y venta de caza y pájaros muertos durante la veda, exceptuándose la de los conejos procedentes de propiedades particulas y con los requisitos señalados en la regla 3.ª

7.ª Respecto á la pesca, queda igualmente prohibido envenenar las aguas y el empleo de redes y aparatos, cuyas mallas no reunan las condiciones que previene el artículo 6.º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1895, consitiéndose tan solo pescar con caña y anzuelo desde el 1.º de Marzo hasta el 31 de Julio próximo, siempre que vayan provistos de la correspondiente licencia; excepto para la trucha arco-iris, cuya veda empieza en 1.º de Octubre y durará hasta el 15 de Abril.

8.ª La caza de animales dañines es libre en los terrenos del Estado ó de los pueblos, y en los trasjeros de propiedad particular no cerrados ó

amojonados.

Los Alcaldes estimularán la persecución de dichos animales dañinos, ofreciendo recompensas pecuniarias á los que acrediten haberlos muerto, y al efecto, incluirán entre sus gastos obligatorios la correspondiente partida en su presupuesto municipal.

Por tanto, los Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad cuidarán del puntual cumplimiento de las precedentes disposiciones, denunciando á los infractores de las mismas á los señores jueces municipales, que son los encargados por la Ley de aplicar los correctivos á que se hicieren acreedores, cuidando de dar parte á este Gobierno después de presentada la denuncia. Santander 24 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

#### Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

profitting than bottom to care near

En virtud de la renuncia presentada por el interesado de la mina nombrada «Ismael», núm. 6.084, el señor Gobernador por decreto de fecha 8 de los corriente se ha servido admitir la renuncia de referencia, declarando al mismo tiempo franco y nuevamente registrable el terreno de la citada mina.

Lo que se publica en este periód'co oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para gene

ral conocimiento.

dos met hanbitidas

Santander 13 de Febrero de 4902. - El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza. Selnebesorq koregor sol sb

Commence of the second second

#### T. Respecto a la pesca que De la lacienda

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

APROVECHAMIENTOS.--SUBASTA

En virtud de las facultades que me están conteridas por el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y de lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo Reglamento, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la tercera Región, he acordado con esta fecha sacar á subasta 363 piés de roble, de 20 á 30 centimetros de diámetro, y de 3 à 5 metros de altura, 1 s chales han sido tasados en 726 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el

Ayuntamiento de Castro Urdiales, en donde los árboles se hallan depositados, el día 5 de Marzo próximo á las cloce de su mañana.

Santander 18 de Febrero de 1902. - El Administrador, Alfredo de Mazarredo. -- V.º B.º -- El Delegado, A. Valgañón.

#### Tesoreria de Hacienda

EUNES, AJECOLES.

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Erasto Vila y Lolit, oficial de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que designado por el señor Delegado de la misma, para ejercer funciones de Recaudador en los Ayuntamientos de Luena y Corvera, la cobra za de las contribuciones territorial, industrial, minas y utilidades, tendrá lugar la del primer período en los días que á continuación se expresan:

Luena, los días 24, 25, 26 y 27

del actual.

Corvera, 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Marzo.

Y la del segundo període, ó sea desde el día 5 del próximo Marzo hasta el día 9 inclusive, en el pueblo de San Vicente de la Barquera, capitalidad del Ayuntamiento de Corvera Moror Roxel moron mos

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de las autoridades y demás que pueda in-

Santander 18 de Febrero de 1902. -Erasto Vila. - Louisib à son tierr is colimitantes, a no ser que

### TOOLOGIC OF STREET OF STREET

the shidiffere of a main oser Alcaldia de Santander

Acordado per el Exemo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Enero la adquisición de uniformes y equipo para la guardia municipal, la Alcaldía ha dispuesto que la subasta tenga lugar el día 5 de Marzo, á las la de opendeib el à empetro doce de la mañana, en el Salón de la Ayuntamiento de Corvera actos públicos de la Casa Consistorial, hajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto, dividiéndose ésta en dos lotes, uno para la adquisición de 55 levitas, 9 capotes, 9 pantalones y 9 teresianas con sus fundas, y otro compuesto de 119 revolvers sistema Smith, empavonados, 119 cinturones, 119 bastones, 116 carteras y 119 leade dicho dia L. pitos.

Para tomar parte en la subasta, se presentarán las proposiciones en sobres cerrados suscritas en papel del sello de 11.ª clase, acompañando la cédula personal, un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 500 pesetas por cada lote á que quiera optar y muestras de paños, forros ó demás artículos que comprenda el lote à que haga proposición, expresando en letra el precio de cada una de las prendas ó etectos que aquel comprenda, arragvoa

Las condiciones para la subasta se hallan redacta das en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de Policía de

la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncio, etc., serán de cuenta del rematante.

Santander 20 de Febrero de 1902. -Pedro San Martín.

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

En los días 21, 22 y 23 del actual, tendrá lugar la recaudación de la contribución territorial de este distrito correspondiente al primer trimestre del corriente año en los puntos y horas de costumbre.

Lo que se anuncia al público para

general conocimiento.

Consenantel 23 ste Felmero.

Puente-Viesgo 12 de Febrero de 1902. -El Alcalde, Anibal Varillas.

#### Ayuntamiento de Saro

En los días 24 y 25 del corriente mes, de nueve de la mañana á tres de la tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudación de las contribuciones por los conceptos de rústica, pecuaria é industrial, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Saro 10 de Febrero de 1902. -El

Alcalde, José Ruiz.

CAZA Y PESUA

#### de 1879 of diali. de Marzo propies

Se halla vacante la plaza de veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual

de 200 pesetas. Las personas competentes para su desempeño, que deseen solicitarla, lo verificarán en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletin off-CIAL de la provincia, no admitiéndo-

se las solicitudes que se presenten posteriormente.

Corvera 13 de Febrero de 1902. --El Alcade, Antonio Collantes.

#### Ayuntamiento de Herrerías

Desconocióndose el paradero del mozo del actual reemplazo Victoriano Balmeri Molleda, natural de Cabanzón, asi como el de sus padres
Casimiro y Aquilina, se le cita por
el presente, para que el Domingo 2
de Marzo comparezca en la casa Consistorial, al acto de la clasificación y
declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo le
parará el perjuicie consiguiente.

Herrerías 14 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, Primitivo González.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloreds

Don José Manuel Díaz Gómez, Alcalde, constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto del alistamiento, rectificación y sorteo para el reemplazo del año actual el mozo José María González Meruelo, nüm. 15, hijo
de Manuel y Francisco, natural de
Cóbreces é ignorándose el paradero
del mismo y de sus padres, se cita
por el presente al acto de la clasificación y declaración de soldados que
tendrá lugar el primer domingo del
mes de Marzo á las ocho de la mañana, bien entendido, que de no verificarlo así le parará el perjuicio consiguiente:

Alfoz de Lloredo 15 de Febrero de 1902. – José Manuel Díaz.

#### Ayuntamiento de Pesaguero

Hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año el mozo Joaquín Alvarez González, hijo de Salvador y Jesusa; que nació en este pueblo de Pesaguero el 25 de Octubre de 1882, y no habiendo podido tener lugar la citación que la ley previene por ignorarse el paradero del mismo y el de sus padres, se hace por medio de la presente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 2 de

Marzo, advertido que de no comparecer dicho mozo ó persona que le represente en forma legal, al atto de la clasificación, será sometido al oportuno expediente de prófugo.

Pesaguero 13 de Febrero de 1902.

—El Alcalde acinario, Isidoro Quevedo.

Recaudación de Contribuciones; zona de Castro Urdiales

La recaudación del actual trimestre por territorial, urbana, indus trial, minas y carruajes de lujo, se verificará en los pueblos de dicha zona en el corriente mes y días siguientes:

Castro Urdiales, 20 al 24. Gurieze. 21, 22 y 23. Villaverde de Trucíos, 24 y 25. Santander 16 de Febrero de 1902. —El Recaudador, Robustiano Olea.

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN FERNANDO NUM. 11

Relación nominal de individuos que pertenecieron en Cuba á este Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 Marzo 1900 (D. O. núm. 53), con expresión del alcance que á cada uno resulta, pueblo y provincia de su naturaleza, á cuyos individuos ó legítimos herederos de los mismos lo serán satisfechos dichos créditos tan pronto lo seliciten en la forma que previene la Real orden circular de 23 de Noviembre 1896 (D. O. núm. 265).

Clases	NOMBRES	Alcan que le re		NATUR.	ALEZA	Observaciones
Clases		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia	
Soldado de 2.ª	Ricardo Jesús Cagigal	CONTRACT	» »	SantanderP. San Miguel		» »

Madrid 10 Enero de 1902

El Comandante Mayor, FEDERICO G. SOLANA

V. B. El Cerenel,
FELIPE ALFONSO

# LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES LOGO DE

# REINOSA PARTIDO JUDICIAL DE

Forma	mado en cumplimiento á	EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZA  lo dispuesto en el artic	ENASTERRENOS FORES.  POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA  o 4.º del Real decreto de 27 de Feb	TALES rero de 189	
oe a on		PARTIDO JUDICIA (CONTINU	TAL DE REINOSA INUACIÓN)		
Término municipal	1 Nombres	Pertenencia	Limites	Especies	CABIDA CABIDA total forestal  Hectareas Hectareas
284 Valderredible	e Hoya y Dehesa	Al pueblo de Bárcena de Ebro	N.—Con térna E.—Con fincas S.—Con fincas	Quercus pedunculata	390
285 Idem	Hijedo	P - 1	0Con		
		banero y La Serna	N.—Con Las Onintanas ———————————————————————————————————	Idem	6.207 6.207
286 Idem	Hoyales Serve	Al pueblo de Ruerrero	-Con término de Rioparero Con fincas de Rioparero Con fincas Con fincas Con fincas Con fincas Con río Ebro	Idem	180 180
287 Idem	Hoyos (Los)	Al pueblo de Rocamundo —	—Con finess —Con finess —Con finess —Con finess —Con fermino de Polientes	Idem	009 009
288 Idem	Hoyuela (La)	Al pueblo de Rebelillas	S.—Con término de Valdiajos  O.—Con término de Rebollar  N.—Con el pueblo y fincas  E.—Con término de Villamoñico	Fagus sylva-	300
289 Idem	Mata (La)	Al pueblo de La Puente N	- Con	Quercus pe-	009 09
290 Idem	Idem	Al pueblo de Arenillas — E. S.	Con término de Bás cones:  Con La Peña  Con término de Sarcentes	Lalean	38
		<u>o</u>			

291/Idem	Idem	- Al pueblo de Villaverde	NCon termiene mardicular	dem	TOOT	100
	00		fines ite Arnoymelos	Land Land		
292 Idem	- Matacanal	Al pueblo de Repudio	Con mon te común de este pueble y Valdarias	Idem	200	200
			-Con term ino de			
293 Idem	Matorral (El)	- Al pueblo de Cadalse	0.— Con térmi no de Santa María y Repudio	Idem	100	100
37 90 97 97 83 72 27	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	20	rie El ro y fincas			
294 Idem	Idem	Al nueble de Coroneles	O.—Con arrow; no de Mavamuel	Idem	029	650
			términ 10 de Rasgada Susilla	elas		
295 Idem	Idem	Al pueblo de Pelientes	términ o de Navami términ o de Salcedo	Idem a serie	002	200
296 Idem	000	800	Lora - de Campory Aranti		100 (	002
		2	fineas-	r éh gahl il el mM	ioi	
297 Idem	Mente Mayor'	Al mable de Villamoniae	o de Lastrilla	Fagus: sylvas	) (),() ()	
			términ o de Berz	tica	450	450
	**************************************		S. —Con Lora————————————————————————————————————			
298 Idem	Monte Viejo	Al pueblo de San Caistóbal	monte Costumbria	Guercus pe-	02.2	02.2
			monte Ayudedo-	I sil	IUC	
\$99 Idem	Montezuco	Al pueblo de Moroso	términe de Valdebrado	Idem	130	130
application of	e fo		arreyo de Cestumbria término de Candanosa	noise b eol v ni .200,	MO	
300 Idem	Ontanillas y Ebro	Al pueblo de Willan. la Nia	N.—Con término de Rasgada	Idem	nee	Occ
301 Idem		É A	términes de Susilla y	Tames	387	387
-		puebli de Campo	anino de Atado			
302 Idem	Pedraja Común	A los pueblos de Repudio y Valderías.	término de Cuintanilla de A término de Val derias Matacanal de Repudie	Idense-	250	250,
			O. — Con término de Enterrero y fincas		7	9
				3)	most wra	**

## Diputación provincial de Santander

#### CONTADURIA:-EJERCICIO DE 1902

La Comisión provincial, en sesión del día 15 del actual, acordó publicar la adjunta relación en el Bolletin oficial llamando á los Ayuntamientos de la provincia á efectuar el ingrese de lo que adeudan para el 28 del actual, pasado cuyo día se procederá por la vía de apremio á los que no le hayan efectuado.

Santander 17 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, José María Martínez Conde.—P. A. El Secretario, An-

tonino Peira.

Número		Ejercicio de	1900 y 1901	· Ejercicio de 1902		
		Reparte	Arbitrio	Reparto	Arbitrio	
1	Alfoz de Lloredo	967 35	133 50	995 77	133 5	
2	Ampuere		200 00	1.041 84	133 5 350	
8	Anievas	253 84	37 50	258 65		
4	Arenas	»	*	947 53	$\begin{array}{c} 37 & 5 \\ 175 & \end{array}$	
5	Argoños	»	»	134 11	150	
G	Arnuero		A TOO LATE!	508 20		
美	Arredonds	>>	5	486 62	106 2	
8	Astillero	912 17	250	1.074 92	156 2	
9	Bareyo				250	
	Bárcena de Cicero	542 84		389 34	75	
	Bárcena de Pié de Concha	COA GO	107 50	579 20	162 5	
	Cab zón de la Sal	634 20	187 50	328 40	93 7	
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Cabezon de Liébana		*	1.451 29	187 50	
	Cabuérniga	1 010 00	200	1.069 33	87 7	
	Camaleño	1.816 28	300	925 35	150	
		2:118 28	356	1.186 22	89	
	Camargo Camarán do Vinco	» »	20 20	1.266 50	250	
0.0.0	Campéo de Yuso Cartes	542	112 50	549 15	112 5	
	[2020년 1월 18일 전 18일 대한 18일	»	»	606 20	152 8	
	Castaneda	**	»	392 43	87 5	
A COLUMN TO THE REAL PROPERTY AND A SECOND TO THE REAL PROPERTY AND A SECO	Castro Urdiales	4.402 41	825	4.663 70	\$25	
	Cieza	»	» »	388 38	72 5	
22 23	Cillerigo	969 51	80 25	1.020 66	80 2	
	Colindres	*	>	458 86	162 5	
DT !	Comillas	> >		740 42	200	
25	Corvera	3.213 72	1.600	1.232 63	400	
The state of the s	Enmedio	1.479 67	800	894 82	200	
27	Entrambasaguas	>> >> >>	> > = =	700 13	185	
28	Escalante	»	×	270 67	62 5	
	Guriezo	>>	»	742 04	150	
	Hazas en Cesto	1.110 79	350	366 31	\$7 5	
31	Hermandad de Campée de Suso	/ >	» ·	1.153 42	325	
32	Herrerías	*	*	344 24	50	
33	Lamasón	»	*	220 09	53 7	
34	Laredo	475 38	»	2.854 17	750	
35	Las Rezas	605 41	93 75	610 26	93 7	
36	Liendo	, c » 5	»	485 15	125	
.37	Liérganes	2. »	>	715 97	200	
38	Limpias	» »		350 60	112 5	
39	Los Corrales	>	» »	1.344 02	250	
40	Los Tojes	695 66	128 72	354 32	33 9	
41	Luena	2.521 05	1.000	626 93	125	
42	Marina de Cudeyo	736 96	ж.	751 37	125	
43	Mazcuerras	920 04	125	924 09	125	
44	Medio Cudeyo	» ,	» »	869 92	260	
45	Meruelo	620 38	162 50	311 72	81 2	
46	Mienge	1.718 83	1.199 66	436 32	81 2 88 2	
47	Miera	1.749 46	500	318 57	- 62 5	
48	Melledo	» »		873 27	190	

Númere	car de Junta general ex de sañores A ecionistas ra		Ejercicio de	1900 y 19	01 26	IsioibÆj	preicio	do 1902 q
	del próximo rees do Mar El ne abust m ob nines	La Columbia	Reparte	Arbit	rio AH	Repart	0.001	Arbitrio
49	Noja Penagos	Tab publicati V mammago	519 40	dishinos.	~79V	. 170 526	58 38	60 75 75
51	Peñarrubia	olngmaig	744 15	biosde 135	oiney	260	41	dvomo45 Isd
52 2	Pesaguero '	HO9 .aup-	1.162 28	0 .65.97	50	592	30	48 75
53	Pesquera so simuladada	andre e	426 85	olgo175	Riving Lafe	127	03	25 00210
55	Piélagos Delagos	lab odegra	each to twan area	kason br.»	el ov	1.724	89	425 nob
56	Polaciones Polanco	No Oliveren more	»	»	sd of	306	02	50
57	Potes	The state of the s	1 505 01	494	al o	383	15	72 50
58	Puente Viesgo	t arroll mans (	4.525 94 759 42	800		673 690	61	<b>62</b> 200
59	Ramales	widness s	erisecula haban	000 **********************************	-rd a	631	20	200 I
60	Rasines	The Malestin	in sol emp soin	tonod leck	ob oi	542	50 1	122 50
.00 61	Reinosa di Caralle	na memoral	en on *eleno de	ol on his is	BE FO	2.151	05	9450 110H
DA 062	Reocín	- and no reach	a laquare ten obe	asu bodes	107 4	1.030	77	234 61
63	Rionansa		638 32	a and 55	1-21m	643	12	55
64 65	Riotuerto Rivamontán al Mar	applicating to	0.000	TING X »	20.00	830	30	162 50
66	Rivamontan al Mar Rivamontán al Monte	- Brown Alexander	3.050 21	612	50	562	85	87 50
	Ruente	n lines	650 22 1.72 <b>6</b> 29	112 250	50	654 550	58. 15	112 50 50
67 68	Ruesga	aublinier	1.729 23	250	ma l	769	06	197 50
69	Ruiloba	, aski an ne	bevon Light ob e	anda'I els	oparo	428	63	52 50
70	San Felices de Buelna	l louisid r	an La Projection a	m 5 1A-»		550	40	100 slott
71	San Miguel de A6uayo	ndade. El	461 12	Edeoro50	99 B	148	54	25 D
stan eb73	San Pedro del Romeral	of creat	922 44	93	74	461	18	46 88
-anse 174	San Reque de Riomiera Santa Cruz de Bezana		1.492 99	175	70	304	06	25
al ob 75	Santa María de Cayón		70 05	412	50	705	82	137 50
le ne 76 e	Santander	1 1 1 1 1 1 1 1	54.354 45	» »	v oli	1.003 28.312	95 72	225 2.20% 33
77	Santillana	to roo abd	94.551 10	iv nd »	11.8370	736	14 1816	2.208 33
78	Santiurde de Reinosa	y small	1.721 88	350	para	471	4620	87 50
79	Santiurde de Toranzo	else oil noi	compant "p zeaf	derrero,	ep se	565	23.	100
ennal 480	Santona	1 1 1 1 1 2 3	Manaparong m	(Construction)	Take a	2.454	82	687 50
81 10 82	San Vicente de la Barqu Saro	era	nguino »no ni	JOID RILW	olden	600	51	19 190
ensagra83	Selaya and ab minuments I	L suametanhi	saudrell obsan	Will be stick	,angon	237	05	25 211 6
84	Soba oisiste at	7 obeiogil	Labiau, ano i	Hipey as	-EC of	1.266	31 10	275
.ao to 85 m	Solorzanoch momenta	ontoo lea su	1.324 23	236	48	331	8500	59 12
-Wie 86 -	Suances and and soul	safiq acsion	3.321 88	1.200	filesa	743	02	150 000
	Torrelavega	omixord or	5.742 94	ib to our,»	FT 913	4.436	095	01.000 lab
The second secon	Tresviso the stand and	PLESTON STILLS		D 14001 37	50	61	The second second second	12 50
0.0	Tudanca lundon rionei Udías: sobingasa o son	-maines' el	528 1980 08 - 3019 s.b	57	50	266	82	28 75
91	Valdáliga Lal mag obsl	V - V - Aug S - S - C - C - C - C - C - C - C - C -	co en la« sessone		à oar	275 1.074	59 25	62 50
	Valdeolea rebundung	DIDOG KEN	Control of the contro		-on li	773	191 00	20b 150 150
21 00	Waldepradortersel III-	ozashoM z		690	-Biloo	656	92	06 8172 50
94	Valderredible		orrero.« vecino	Cresno 1	-120	2.550	3611	16 4 375 upos
95	Val de San Vicento	que de no	870 43	oise 110		882	03 -B	ald 110b alo
96 97	Vega de Liébana	omangaen l	2.777 7016	1 20 -		1.302	56	86 75
-Am 1198 11	Vega de Pas Villacariedo	ererile l'el	dereche haya la			760	89	137 50
name for the same	Villaescusa	-insal Macri-	1.085 67 V		-ITE	1.067	24 43	MAU 75/10(1
100	Villafufreamon austrao		reelino«Jarcia.		-asc s	6 deq 755 cr	10°01.	112 50
101	Villaverde de Trucios		»	»		221		112 50 45
102	Voto	open for	ilver onio	BE HE DE A N	sup.	e populendo	174 : 10	Hacd sab
:nebne:	TATOTOTE SENIENTE ON San	OU THITLE	HI INH CULI	HARALAN-	A BLU	ignost ab	REBIN 2	El appropries
dós	Emiliano Gal	carriles	enía de los Ferro	remod 1	-0.77 10	HO ON HOVE	YTO OF A	Secretario si
	SENIGRED A SERVICE		PE		-930 n	ohoner action	on OI	glamante de
	FELL DAOLS X MELLY	BILBAO	ANDER A	THARL	Isb o	dasi dani	olisile	sits dustate alla
September 2 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 -			CANTON DE MANAGEMENT PAR		DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	ISTHOUR S	BID CL	as to commend to
Alienza	eh abuiV al sh qud		minio A ob ojest	4	TALL STOP	Oldonia Gira	90 mm	To owner of the same of the
	age V sh oged	-overen else	nealo ne someon spanta be dispu	ALL THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADD	ab arra	n la Secreti	CIAID, 0	BOLETIN OF
me f		CONTROL SAME	Diller.	S SISTER COLL				begant eige

#### Providencias judiciales

DON FRUCTUOSO GOROCHA-TEGUI, Juez municipal de Ca-

margo.

Hago saber: Que en el juicio verbal promovido por don Eugenio Báscones, en nombre de don Francisco Lucas Camargo Cacho, contra don José Diez Trueba, vecino del pueblo de Herrera, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, le ha sido embargada al demandado la

finca siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, radicante en el dicho pueblo de Herrera, que mide siete metres de frente por seis de fondo y linda por el Oeste con carretera y por los demás vientos con posesión de la misma casa, de cabida dicha posesión de diez carros ó sean diez y siete áreas v ochenta centiáreas y linda por Geste con la casa y carretera, Sur carretera, Este y Norte Fancisco Bolado.

Cuya finca que ha sido tasada en quinientas cincuenta pesetas se saca á pública subasta por término de veinte días para con su importe satisfacer al acto las doscientas cincuenta pesetas de su crédito y ochenta pesetas más á que podrán ascender las costas, señalando para el remate el día veinte y des de Marzo próximo á las doce de la manana, en el local de Audiencias del Juzgado sito en el referido pueblo de Herrera, barrio de las Presas, previniéndose à los postores que para tener derecho á la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura alguna que no eubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en el Valle de Camargo á veinte y dos de Febrero de mil novecientos dos. - Fractuoso Gorochategui.—Por su mandado, Juan Gar-

cía de la Llama.

M.E.C.D. 2015

DON JUAN MANUEL GOROSTI-ZAGA, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que teniendo que proveerse las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado con arreglo á lo prevenido en el Reglamente de 10 de Abril de 1871, los que deseen optar á ellas pueden presentar sus solicitudes, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial, en la Secretaria de este Juzgado.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilie del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento citade, ó los documentes que, con arreglo al mismo, acrediten la aptitud necesaria para el desempeño del

cargo.

El nombrado para desempeñar la plaza de Secretario, y también el suplente cuando se halle en funciones, tendrá dereche á percibir los honorarios que los aranceles senalan, los cuales no ascienden en este Juzgado municipal á doscientas pesetas anuales.

Y para los efectos consiguientes se publica este edicto, habiéndose fijado otro igual en el sitio más concurrido de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana veintidos de Febréro de mil novecientes des. -El Juez municipal, Juan Manuel Gorostizaga.-Por su mandado, El Secretario accidental, Arturo Revuelta.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Jzez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita á Eduardo Martínez Bustamante vecino que fué de Hinojedo y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que el día quince de Marzo próximo y hora de las diez. comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones de jui-io oral de causa sobre lesiones contra Domingo Herrero Bielba y Modesto Crespo Herrero, vecino de Hinojedo; bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio á que su derecho haya lugar.

Torrelavega á veinte de Febrero de mil novecientos dos .-- El Escri-

bano, Marcelino García.

#### Anuncios particulares

Compañía de los Ferrocarriles

SANTANDER BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto convo-

car á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 5 del próximo mes de Marzo y tres y media de su tarde, en las oficinas de la Dirección, sitas en la estación de La Concordia, con el fin de tratar sobrela emisión de una nueva serie de obligacioneal

Para tener derecho de asistencia à dicha Junta es preciso poseer ó representar, por lo menos, diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañí dos resguardos que acrediten su sesión y á cambio de los cuales se facilita. rán cédulas nominales en las que constará el número de acciones.

Bilbao 22 de Febrero de 1902. -El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

#### etroid la nainomevia Minas de Puente Arce

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo prevenido en el art. 9 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria para las cuatro de la tarde del día 26 del corriente en el local del Banco Mercantil.

#### Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria Balance y cuentas.

Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas para el presente ejercicio.

Elección de señores Consejeros.

Los señores accionistas se servirán recoger en el Negociado de «Minas Puente Arce» la cédula de asistencia mediante entrega de las acciones ó resguardos antes del día señalado para la Junta.

Santander 10 de Febrero de 1902. -El Secretario, A. Vallina.

#### MINEROS

Aceites rusos y grasas para maquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos Representante en Santander:

#### Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza Lope de Vega, 4